

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

10 DIC 2020

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO

No. 11001-31-10-022-2020-00416-00

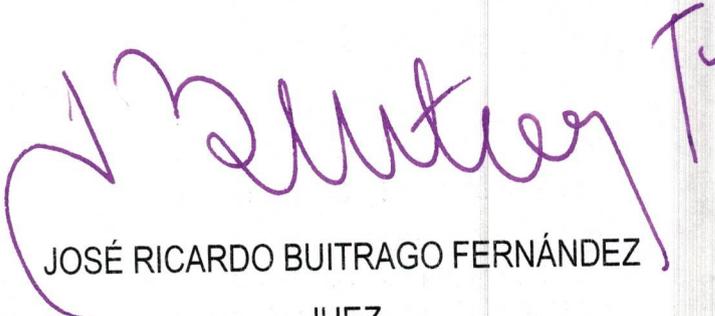
Según el informe secretarial que antecede, no se acreditó la gestión realizada con el fin de efectuar la notificación personal al extremo pasivo de la acción.

Ahora bien, en virtud del mensaje electrónico enviado al correo institucional el 30 de octubre de 2020 al cual se adjuntaron dos archivos (fls. 15-18), téngase por notificada a la accionada SANDRA PATRICIA FELICIANO PARRA por conducta concluyente, de conformidad con los artículos 91 y 301 del C.G.P., quien contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.

Se reconoce personería al Dr. Raúl Epaminondas Dejoy Díaz como apoderado de la demandada, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

Por secretaria, súrtase el traslado de que trata el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
Esta providencia se notificó por ESTADO  
Núm. 103 de fecha 11 DIC 2020  
  
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario